



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO



"2015, Año del Centenario de la canción mixteca"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTE NÚMERO 549/15
ASUNTO: DICTAMEN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de tres de diciembre de dos mil quince, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1.- Oficio de fecha tres de diciembre de dos mil quince, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./3663/2015, por el que se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la canción mixteca"

turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha veinte de noviembre del año en curso, suscrito por el ciudadano Basilio Olivera Ramírez y Margarito Santiago, quienes suscriben como Presidente y Síndico Municipal de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, notificando a esta soberanía el fallecimiento de Vulfrano Benito Antonio, quien fungía como Presidente Municipal y la designación del nuevo concejal.

A dicho oficio anexaron las siguientes documentales:

- a) Acta de sesión solemne de cabildo del Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, de primero de enero de dos mil catorce;
- b) Acta de defunción del ciudadano Vulfrano Benito Antonio, con fecha de registro diecinueve de octubre de dos mil quince;
- c) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de veintiséis de octubre del año en curso.
- d) Acta de sesión extraordinaria de cabildo de trece de noviembre del año en curso;
- e) Escrito de renuncia del ciudadano Claudio Hernández Olivera, suplente del presidente municipal, de trece de noviembre de dos mil quince;
- f) Escrito de los ciudadanos Pascual Hernández Hernández, Héctor Olivera Hernández y Faustino Hernández,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la canción mixteca"

Representante, Secretario y Tesorero de la Ranchería el Portillo, San Andrés, Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca de 16 de noviembre de dos mil quince;

- g) Escrito sin fecha suscrito por el ciudadano Claudio Hernández Olivera, suplente del Presidente Municipal de San Andrés, Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca; en el que manifiesta que lo obligaron a firmar un documento en blanco.
- h) Constancia de mayoría y validez de la Elección de Concejales al Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, expedida por el Concejo General de Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el treinta y uno de agosto de dos mil trece a favor de los ciudadanos:

CONCEJALES PROPIETARIOS	CONCEJALES SUPLENTES
Vulfrano Benito Antonio	Claudio Hernández Olivera
Margarito Santiago	Valeriano Reyes
Basilio Olivera Ramírez	Emilio Pérez Hernández
Plácido Pérez Antonio	Pablo Salinas
Timoteo Cruz	Octavio Antonio Vargas
Basilio López	Celso Olivera
Cresenciano Hernández López	Nicolás Vargas Hernández



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 42, 43, 44 fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 27, 29, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO: Que el expediente en el que se actúa se inició con motivo del escrito de fecha veinte de noviembre del año en curso, suscrito por el ciudadano Basilio Olivera Ramírez y Margarito Santiago, quienes suscriben como Presidente y Síndico Municipal de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, notificando a esta soberanía el fallecimiento de Vulfrano Benito Antonio, quien fungía como Presidente Municipal y la designación del nuevo concejal.

TERCERO: Que en el acta de sesión extraordinaria de cabildo de trece de noviembre del año en curso, se aprecia que los integrantes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la canción mixteca"

del Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, ante el fallecimiento del ciudadano Vulfrano Benito Antonio, Presidente Municipal, requirieron al ciudadano Claudio Hernández Olivera, para que en su carácter de Suplente asumiera el cargo, sin embargo, este último ciudadano manifestó su negativa a desempeñarse como Presidente Municipal, hasta en tanto el pueblo lo nombrara como tal, entregando en dicha sesión el escrito de trece de noviembre del año que transcurre, a través del cual renuncia con carácter irrevocable a dicho cargo, la cual fue calificada por el ayuntamiento quien designó al ciudadano Basilio Olivera Ramírez para asumir tal cargo.

De lo anterior se advierte que se actualizan los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece:

ARTICULO 86.- "Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe..."



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la canción mixteca"

Ya que del análisis de las constancias referidas en relación con el artículo transcrito, se advierte lo siguiente:

- a) El fallecimiento del ciudadano Vulfrano Benito Antonio, Presidente Municipal de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca;
- b) La negativa del ciudadano Claudio Hernández Olivera en su carácter de suplente a asumir el cargo de Presidente Municipal de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca;
- c) La designación del ciudadano Basilio Olivera Ramírez para desempeñar el cargo de Presidente Municipal, por mayoría de los integrantes del Ayuntamiento San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, en sesión de cabildo de trece de noviembre del presente año;
- d) La solicitud de los integrantes del Ayuntamiento San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca al Congreso del Estado para la declaratoria de la designación del ciudadano Basilio Olivera Ramírez para desempeñar el cargo de Presidente Municipal San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, en sesión extraordinaria de cabildo de trece de noviembre del año en curso;
- e) La facultad del Congreso del Estado para emitir la declaratoria respectiva de la designación del ciudadano Basilio Olivera Ramírez para desempeñar el cargo de Presidente Municipal San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la canción mixteca"

Por lo anterior, lo procedente es emitir la declaratoria respectiva a la designación del ciudadano Basilio Olivera Ramírez para desempeñar el cargo de Presidente Municipal San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, que por mayoría efectuaron los integrantes del Ayuntamiento en sesión de cabildo de trece de noviembre del presente año.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, esta Comisión Permanente de Gobernación formula el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 párrafo tercero de la fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, de fecha trece de noviembre de dos mil quince, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Basilio Olivera Ramírez, Presidente Municipal de dicho cabildo



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 párrafo tercero de la fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca, de fecha trece de noviembre de dos mil quince, y en virtud de su contenido designa al ciudadano Basilio Olivera Ramírez, Presidente Municipal de dicho cabildo.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán, Miahuatlán, Oaxaca;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la canción mixteca"

así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Nixteca"

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA

~~DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ~~

VELA

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 549/2015.